



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
PARAGUAY

PARAGUÁI
YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)
Proyecto PROMAFI

**CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD
CON CONTRATO PLURIANUAL - ID 445294**

CONTRATO N° 01 /2024

Conste por el presente documento privado, contrato que será elevado a instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito entre las partes bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

1. PARTES INTERVINIENTES

1.1. **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG)**, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO** con Cédula de Identidad N° 2.215.706, en su carácter de Director General, conforme al Decreto N° 1050 de fecha 16 de enero del año 2024, a través del **Proyecto Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Departamentos de la Región Oriental del Paraguay (PROMAFI)**, aprobada por **Ley N° 6215 del 31 de octubre de 2018 con entrada en vigor el 29 de noviembre de 2018, "la Contratante"**, y,

1.2 El Señor **JOAQUIN VILLALBA SANABRIA** con Cédula de identidad N° 1.621.933 con domicilio en la calle Dr. Antolin Irala N° 3285 c/ Cnel. Ecurra, Asunción - República del Paraguay, en su carácter de representante de la Empresa **ESCORPION S.R.L.** con RUC N° 80007921-3 que, en adelante se denominada "el Proveedor".

2. ANTECEDENTES/ADJUDICACIÓN

El Gobierno de la República del Paraguay, ha recibido financiación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola ("el Fondo" o "FIDA") para sufragar el costo del Proyecto PROMAFI, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) ("el cliente" o "la entidad contratante") con el propósito de destinar una parte de esa financiación a la adquisición para la que se emite la presente solicitud de oferta de precios.



Joaquín Villalba Sanabria
Gerente



Visión: Ser una institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

La utilización de la financiación del FIDA estará sujeta a la aprobación del Fondo, conforme a las condiciones establecidas en el convenio de financiación y a las normas, políticas y procedimientos del Fondo. El FIDA y sus oficiales, agentes y empleados quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier demanda, actuación, reclamación, solicitud de indemnización por pérdidas o responsabilidad de cualquier índole o naturaleza interpuesta o exigida por cualquiera de las partes en relación con el Proyecto PROMAFI.

Esta adquisición de servicios se basa en el método de Contratación Directa, como se establece en el Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, al que se puede acceder a través del siguiente enlace del sitio web del FIDA: www.ifad.org/project-procurement, y también a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) www.contrataciones.gov.py

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), concede financiamiento para la CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL- ID 445294, solicitado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a ser implementado a favor del Proyecto PROMAFI.

Cumplidos los procedimientos legales, bajo la modalidad de Comparación Nacional de Precios (Licitación de Menor cuantía) mediante **Resolución MAG N°1115** de fecha 11/09/2024, se adjudico al Proveedor.

3. OBJETO

Por el presente contrato el PROVEEDOR se obliga a proveer los servicios de Seguridad en observancia a los términos de referencia y estipulaciones de los documentos del proceso de contratación y de acuerdo a los ítems descritos en la Lista de Precios y Plazos de entrega, que forman parte integrante del presente contrato.

4. PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL

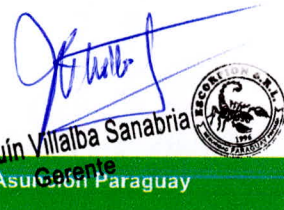
El presente contrato entrará en vigencia a partir del 17 de setiembre de 2024 y regirá hasta el 30 de junio de 2025

5. PLAZO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones o Solicitud de Propuestas.

6. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD (según Especificaciones Técnicas)	Mes	12	Evento	13.000.000	156.000.000





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

El Proyecto Promafi desembolsará a favor del PROVEEDOR, la suma de **Gs. 156.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES), IVA incluido.**

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendarios, posteriores a la presentación de la factura de crédito por los servicios contratados; vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de Plazo y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La solicitud de pago del Proveedor, deberá realizarse por escrito, dirigido a la Coordinación del Proyecto PROMAFI; adjuntado los siguientes documentos:

- Factura Legal a Crédito (Original)
- Formulario 120 IVA, (del mes anterior a la fecha de facturación y en caso que tenga saldo a favor del fisco se deberá acompañar copia de la boleta de pago correspondiente).
- Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente autenticado por la empresa proveedora)
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente autenticado por la empresa proveedora
- Formulario FIS, y FIP (autenticados por la empresa proveedora)
- Certificado REPSE (autenticados por la empresa proveedora)

Además, la solicitud de pago deberá estar acompañada de:

- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales.
- Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social.
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria.
- La Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados.
- El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.

7. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos contractuales formados por las partes y que forman parte del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- Solicitud de ofertas de Precios
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del Proveedor
- La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

8. IMPUESTOS

El PROVEEDOR es el único y exclusivo responsable sobre todos los pagos de derechos de aduana e impuestos de venta o de otro tipo que ya hayan sido pagados o que haya que pagar como consecuencia del objeto del contrato.



C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



Gerente
Marquín Villalba Sanabria

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo del proyecto **PROMAFI**.

10. RESOLUCION DEL CONTRATO

10.1 Causas:

Al considerarse que el presente contrato ha sido suscrito dentro de las disposiciones legales contenidas en el Código Civil, de conformidad al Capítulo VI, Libro Tercero de ese cuerpo legal, la presente relación contractual será resuelta de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial alguna, ante la concurrencia de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como la contravención a los documentos de las Especificaciones Técnicas.
- b) Incumplimiento de normas legales.
- c) Quiebra del PROVEEDOR o disolución de su empresa.
- d) Incumplimiento injustificado del PROVEEDOR.
- e) Renuncia escrita del PROVEEDOR.
- f) La entrega de servicios diferentes a los ofertados en la propuesta adjudicada
- g) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el PBC.

11. MODIFICACION CONTRACTUAL

Este Contrato podrá ser modificado de conformidad a la necesidad de la Contratante, pudiendo ser prorrogado en su vigencia de común acuerdo y ampliado en el monto según requiera la Contratante.

12. PROHIBICIÓN

Ningún representante, distribuidor, agente o empleado del PROVEEDOR está autorizado para modificar, extender o cambiar los alcances y determinaciones del presente contrato.

13. CONFORMIDAD

El Proyecto **PROMAFI**, dependiente de la (**DINCAP**) representado en este acto por el **C.P. CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO**, en calidad de **CONTRATANTE** o **COMPRADOR** y la empresa **ESCORPION S.R.L** representado por el Señor **JOAQUIN VILLALBA SANABRIA**, en calidad de **PROVEEDOR**, manifiestan su aceptación a todo lo convenido en este documento, por ser fiel expresión de sus voluntades y consentimientos libres, firmando en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 17 días del mes de setiembre del año 2024.

Por el Proyecto
PROMAFI:
SR. CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO
Director General de la DINCAP



Por el Proveedor
Escorpión S.R.L.
JOAQUIN VILLALBA SANABRIA
Representante Legal



Joaquín Villalba Sanabria
Gerente



Visión: Ser una institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

ANEXO I

Fraude y Anticorrupción

El FIDA exige que su propio personal y el de los prestatarios/receptores (incluidos los beneficiarios de la financiación del FIDA), así como todos los licitantes, proveedores, contratistas y consultores contratados con financiación del FIDA observen el más alto nivel ético y de integridad durante el desempeño de sus funciones y en las adquisiciones o contrataciones realizadas en el ámbito de dichos contratos.

Esta postura se establece claramente en la Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones (en adelante: la política anticorrupción), aplicable a las presentes directrices. La mencionada Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones (EB 2005/85/R.5/Rev.1) está publicada en el sitio web del FIDA: <http://www.ifad.org>.

De conformidad con dicha política, el FIDA tendrá la potestad de:

- a) rechazar una propuesta de adjudicación si determina que el licitante, el proveedor, el contratista o el consultor recomendado para la adjudicación ha incurrido, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión;
- b) anular o cancelar toda o parte de la financiación de conformidad con las Condiciones Generales, si determina, en un momento dado, que los representantes del Prestatario/Receptor o de un beneficiario de la financiación han incurrido en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas o fraudulentas durante el proceso de adquisición o contratación o en la ejecución del contrato, sin que el Prestatario/Receptor haya adoptado medidas oportunas y pertinentes que el FIDA considere satisfactorias para corregir la situación;
- c) sancionar a un particular o una firma —por ejemplo declarando que el particular o la firma no reúne las condiciones requeridas para la adjudicación de un contrato financiado por el FIDA, indefinidamente o durante un período de tiempo determinado si determina, en un momento dado, que el particular o la firma han incurrido, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, colusorias, corruptas o fraudulentas al competir por un contrato financiado por el Fondo o durante su ejecución;
- d) exigir que en los documentos de licitación y en los contratos que financia se incluya una disposición que obligue a los proveedores, contratistas y consultores a autorizar al Fondo a que inspeccione sus cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la licitación o la ejecución del contrato, los cuales sean comprobados por auditores designados por el FIDA;
- e) poner en conocimiento de las autoridades nacionales pertinentes, para su investigación ulterior, los casos de prácticas irregulares que pudieran producirse, como, entre otros, los casos de fraude y de corrupción, y
- f) aplicar, en los casos en que se determine que se han producido prácticas irregulares, las sanciones que considere necesarias y pertinentes.

Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

Visión: Ser una institución moderna, con personas motivadas, que libere el sector agrario del país.

Vicepresidente Sánchez N° 669 e/ Luis Alberto de Herrera y Azara – Tels.: (021) 207.628 / 207.629 – Asunción

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente



C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP





MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
PARAGUAY

PARAGUÁI
YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

Por el Proyecto

PROMAFI:

CECILIJA OSVALDO CANTERO BOGADO

Directora General de la DINCAP



Por el Proveedor

Escorpion S.R.L.

JOAQUÍN VILLALBA SANABRIA

Representante Legal

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente



Visión: Ser una institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Vicepresidente Sánchez N° 669 e/ Luis Alberto de Herrera y Azara – Tels.: (021) 207.628 / 207.629 – Asunción Paraguay



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

Formulario de autocertificación

El contratista deberá cumplimentar el presente formulario de autocertificación. El contratista debe enviar el formulario cumplimentado junto con el acuerdo contractual firmado a **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINAP), Proyecto Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Departamentos de la Región Oriental del Paraguay (PROMAFI)**. Más adelante en este documento figuran las instrucciones para cumplimentar el presente formulario.

Razón social del Proveedor	ESCORPION S.R.L.
Nombre completo y cargo del representante legal del Proveedor	JOAQUIN VILLALBA SANABRIA
Título completo y número del contrato:	CONTRATO N° ____/2024
Proyecto en el marco del cual se firma el contrato:	PROMAFI
País:	PARAGUAY

Por la presente certifico que soy el representante autorizado de **Escorpión S.R.L.** y que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta en todos los aspectos sustanciales. Asimismo, entiendo que toda inexactitud significativa, declaración falsa u omisión de la información solicitada en la presente autocertificación podrá dar lugar a la aplicación de sanciones y medidas correctivas, incluida la suspensión o rescisión del contrato firmado entre el contratista y la entidad contratante, así como la prohibición permanente de participar en actividades y operaciones financiadas y/o gestionadas por el FIDA, de conformidad con las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos, el Manual sobre la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, y otras políticas y procedimientos aplicables, como la **Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones** (disponible en <https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40189695>) y la **Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales** (disponible en <https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40738>).

Firma autorizada:  Fecha: ____/____/2024

Nombre del signatario en letra de imprenta: Joaquin Villalba Sanabria.-

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente



CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Visión: Ser una institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.